


mela 3 ESCUELA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	DE-FR-031																																											
	FICHA REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN		Version:	1.0																																											
			Fecha de Aprobación																																												
			DD	MM	AA																																										
			30	05	2024																																										
1. NOMBRE DEL PROYECTO Implementación en las 6 comunas y los 2 corregimientos, la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes de Soacha ID MGA: 1617587																																															
2. SECRETARÍA (S) RESPONSABLE (S) 1. Planeación <input type="checkbox"/> 2. Educación <input type="checkbox"/> 3. Infraestructura <input type="checkbox"/> 4. Trabajo Social <input type="checkbox"/> 5. Salud <input type="checkbox"/> 6. Movilidad <input type="checkbox"/> 7. Gobierno <input type="checkbox"/> 8. Hacienda <input type="checkbox"/> 9. Cultural <input type="checkbox"/> 10. IMRDS <input type="checkbox"/> 11. Cultura <input type="checkbox"/> 12. Ambiente <input type="checkbox"/> 13. Jurídica <input type="checkbox"/> 14. Despacho <input type="checkbox"/>																																															
Responsabilidades: La Constitución Política como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política en el que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Sobre la presente iniciativa, la Constitución Política de Colombia contempla el siguiente articulado: Artículo 7 señala que el Estado protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Ley 397 de 1997 en el artículo primero establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Es imprescindible respaldar las diversas actividades destinadas a fortalecer, promover y difundir el sector cultural, ya que estos actúan como plataformas fundamentales para el impulso y la visibilidad de los agentes artísticos. También es crucial promover espacios destinados a niños y jóvenes, quienes participan activamente en estos procesos para desarrollar una identidad cultural arraigada en su territorio. Además, el municipio de Soacha se destaca por su rica diversidad cultural y por la notable contribución de sus artistas al fortalecimiento y la preservación de las tradiciones, costumbres y expresiones autóctonas. A través de formas artísticas como la danza, la música y el teatro, se fomenta el enriquecimiento de los valores culturales de la comunidad, construyendo así una identidad colectiva sólida y un sentido de pertenencia arraigado. Es importante destacar que estos esfuerzos no desdibujan los orígenes y la historia del municipio.																																															
3. ENFOQUE PLAN DE DESARROLLO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Territorial</th> <th>ODS</th> <th>ACUERDO PAZ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reconocer de las características territoriales internas y la articulación de las dinámicas con el Departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.</td> <td>Promover procesos de desarrollo culturales que hagan sinergia en materia social, económica, de infraestructura, etc que constituyan un apoyo para el municipio hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.</td> <td>Fomentar la reconciliación, el diálogo intercultural, la comprensión mutua y la promoción de valores de respeto y tolerancia. Promover la memoria histórica y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia. La cultura también puede ser un vehículo para la reconciliación en valores de paz, la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la diversidad como un activo enriquecedor para la sociedad.</td> </tr> <tr> <th>Derechos Humanos y equidad de Género</th> <th>Diferencial</th> <th>Etno-Cultural</th> </tr> <tr> <td>Cumplir con lo consagrado en la Constitución Política en su artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"</td> <td>Generar acciones culturales orientadas al reconocimiento de las diferencias y la promoción de medidas diferenciales, para el cierre de brechas y la eliminación de barreras sociales.</td> <td>Reconocer y valorar las identidades culturales y las prácticas de los distintos grupos étnicos. Este enfoque es particularmente relevante en nuestro municipio multicultural y puede ser una poderosa herramienta para promover la justicia social, la inclusión y el desarrollo sostenible.</td> </tr> </tbody> </table>						Territorial	ODS	ACUERDO PAZ	Reconocer de las características territoriales internas y la articulación de las dinámicas con el Departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.	Promover procesos de desarrollo culturales que hagan sinergia en materia social, económica, de infraestructura, etc que constituyan un apoyo para el municipio hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.	Fomentar la reconciliación, el diálogo intercultural, la comprensión mutua y la promoción de valores de respeto y tolerancia. Promover la memoria histórica y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia. La cultura también puede ser un vehículo para la reconciliación en valores de paz, la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la diversidad como un activo enriquecedor para la sociedad.	Derechos Humanos y equidad de Género	Diferencial	Etno-Cultural	Cumplir con lo consagrado en la Constitución Política en su artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"	Generar acciones culturales orientadas al reconocimiento de las diferencias y la promoción de medidas diferenciales, para el cierre de brechas y la eliminación de barreras sociales.	Reconocer y valorar las identidades culturales y las prácticas de los distintos grupos étnicos. Este enfoque es particularmente relevante en nuestro municipio multicultural y puede ser una poderosa herramienta para promover la justicia social, la inclusión y el desarrollo sostenible.																														
Territorial	ODS	ACUERDO PAZ																																													
Reconocer de las características territoriales internas y la articulación de las dinámicas con el Departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.	Promover procesos de desarrollo culturales que hagan sinergia en materia social, económica, de infraestructura, etc que constituyan un apoyo para el municipio hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.	Fomentar la reconciliación, el diálogo intercultural, la comprensión mutua y la promoción de valores de respeto y tolerancia. Promover la memoria histórica y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia. La cultura también puede ser un vehículo para la reconciliación en valores de paz, la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la diversidad como un activo enriquecedor para la sociedad.																																													
Derechos Humanos y equidad de Género	Diferencial	Etno-Cultural																																													
Cumplir con lo consagrado en la Constitución Política en su artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"	Generar acciones culturales orientadas al reconocimiento de las diferencias y la promoción de medidas diferenciales, para el cierre de brechas y la eliminación de barreras sociales.	Reconocer y valorar las identidades culturales y las prácticas de los distintos grupos étnicos. Este enfoque es particularmente relevante en nuestro municipio multicultural y puede ser una poderosa herramienta para promover la justicia social, la inclusión y el desarrollo sostenible.																																													
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA En el municipio de Soacha persisten barreras significativas para el acceso a procesos de formación cultural, artística y de saberes, especialmente en las 6 comunas y los 2 corregimientos, donde la oferta existente es limitada, desigual y, en muchos casos, inexistente. Esta situación ha generado que amplios sectores de la población —especialmente niños, niñas, jóvenes y comunidades rurales— no cuenten con oportunidades permanentes ni de calidad para desarrollar habilidades artísticas, fortalecer sus expresiones culturales o preservar los saberes propios de sus territorios. La ausencia de una estructura institucional unificada que articule y garantice de manera continua estos procesos ha dado lugar a iniciativas aisladas, discontinuas y sin enfoque territorial. Esto afecta la formación de talentos locales, reduce la participación cultural, debilita la identidad comunitaria y limita el desarrollo integral de las comunidades. Frente a esta problemática, se evidencia la necesidad de implementar una Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes que permita acceder de manera equitativa, organizada y sostenible a oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento cultural en todo el municipio.																																															
5. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO, POBLACIÓN, INCLUSIÓN Y DERECHOS. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Enfoque DNP</th> <th>Identificación o magnitud</th> <th>Situación actual o Línea Base</th> <th>Área o Población Objetivo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1 Territorio, área o distribución política</td> <td>División político administrativa</td> <td>184,4km²</td> <td>6 comunas y 2 corregimientos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2 Población (DANE)</td> <td>Habitantes</td> <td>804.409</td> <td>804.409</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.3 Grupos poblacionales objetivo</td> <td>grupos poblacionales</td> <td>Niños, Niñas, adolescentes y adultos (ciudadanía en general)</td> <td>804409</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.4 Derechos de especial cuidado</td> <td>Todos los derechos</td> <td>Reservar atención especial a población discapacitada, minorías</td> <td>16.783</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Situación actual o Línea Base	Área o Población Objetivo	Observaciones	5.1 Territorio, área o distribución política	División político administrativa	184,4km²	6 comunas y 2 corregimientos		5.2 Población (DANE)	Habitantes	804.409	804.409		5.3 Grupos poblacionales objetivo	grupos poblacionales	Niños, Niñas, adolescentes y adultos (ciudadanía en general)	804409		5.4 Derechos de especial cuidado	Todos los derechos	Reservar atención especial a población discapacitada, minorías	16.783																		
Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Situación actual o Línea Base	Área o Población Objetivo	Observaciones																																											
5.1 Territorio, área o distribución política	División político administrativa	184,4km²	6 comunas y 2 corregimientos																																												
5.2 Población (DANE)	Habitantes	804.409	804.409																																												
5.3 Grupos poblacionales objetivo	grupos poblacionales	Niños, Niñas, adolescentes y adultos (ciudadanía en general)	804409																																												
5.4 Derechos de especial cuidado	Todos los derechos	Reservar atención especial a población discapacitada, minorías	16.783																																												
6. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICAS POBLACION OBJETIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">6.1 Ciclo Vital</th> <th>Ciclos</th> <th>Numero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Gestación</td> <td>2. Primera Infancia</td> <td>3. Niños, niñas</td> <td>7. Todos</td> <td>0-14 años</td> <td>169.127</td> </tr> <tr> <td>4. Juventud</td> <td>5. Adultez</td> <td>6. Adulto mayor</td> <td></td> <td>15-19 años</td> <td>68.737</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20-59 años</td> <td>484.042</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Mayor de 60</td> <td>82.508</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Focalización Poblacional</td> <td>Beneficiados Proyectados:</td> <td>804.409</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> 6.2 Descripción: La población beneficiada está conformada por los habitantes de las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores que requieren oportunidades de formación cultural y artística. Este grupo integra a estudiantes, familias, artistas emergentes, portadores de saberes tradicionales, agrupaciones culturales, líderes comunitarios y población en condición de vulnerabilidad que actualmente no cuenta con acceso equitativo a procesos formativos. La Escuela también beneficiará a organizaciones sociales, instituciones educativas y colectivos artísticos del territorio, al proporcionar espacios de aprendizaje, fortalecimiento de capacidades y articulación comunitaria. En conjunto, la iniciativa impacta a una población diversa y amplia, promoviendo el acceso a la cultura, el desarrollo del talento local, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario en todo el municipio. </td> </tr> </tbody> </table>						6.1 Ciclo Vital				Ciclos	Numero	1. Gestación	2. Primera Infancia	3. Niños, niñas	7. Todos	0-14 años	169.127	4. Juventud	5. Adultez	6. Adulto mayor		15-19 años	68.737					20-59 años	484.042					Mayor de 60	82.508	Focalización Poblacional				Beneficiados Proyectados:	804.409	6.2 Descripción: La población beneficiada está conformada por los habitantes de las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores que requieren oportunidades de formación cultural y artística. Este grupo integra a estudiantes, familias, artistas emergentes, portadores de saberes tradicionales, agrupaciones culturales, líderes comunitarios y población en condición de vulnerabilidad que actualmente no cuenta con acceso equitativo a procesos formativos. La Escuela también beneficiará a organizaciones sociales, instituciones educativas y colectivos artísticos del territorio, al proporcionar espacios de aprendizaje, fortalecimiento de capacidades y articulación comunitaria. En conjunto, la iniciativa impacta a una población diversa y amplia, promoviendo el acceso a la cultura, el desarrollo del talento local, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario en todo el municipio.					
6.1 Ciclo Vital				Ciclos	Numero																																										
1. Gestación	2. Primera Infancia	3. Niños, niñas	7. Todos	0-14 años	169.127																																										
4. Juventud	5. Adultez	6. Adulto mayor		15-19 años	68.737																																										
				20-59 años	484.042																																										
				Mayor de 60	82.508																																										
Focalización Poblacional				Beneficiados Proyectados:	804.409																																										
6.2 Descripción: La población beneficiada está conformada por los habitantes de las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores que requieren oportunidades de formación cultural y artística. Este grupo integra a estudiantes, familias, artistas emergentes, portadores de saberes tradicionales, agrupaciones culturales, líderes comunitarios y población en condición de vulnerabilidad que actualmente no cuenta con acceso equitativo a procesos formativos. La Escuela también beneficiará a organizaciones sociales, instituciones educativas y colectivos artísticos del territorio, al proporcionar espacios de aprendizaje, fortalecimiento de capacidades y articulación comunitaria. En conjunto, la iniciativa impacta a una población diversa y amplia, promoviendo el acceso a la cultura, el desarrollo del talento local, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario en todo el municipio.																																															
7. OBJETIVOS DEL PROYECTO 7.1 Objetivo General: Implementar la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes en las 6 comunas y los 2 corregimientos del municipio de Soacha, con el fin de garantizar procesos formativos accesibles, permanentes y de calidad que fortalezcan el desarrollo cultural, la participación comunitaria y la identidad territorial. 7.2 Objetivos específicos: 1 Implementar procesos de formación cultural, artística y de saberes en las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha a través de la puesta en marcha de la Escuela de Formación, garantizando la oferta de programas, talleres y actividades pedagógicas 2 Fortalecer el desarrollo cultural, la participación ciudadana, el talento local y la identidad territorial mediante la ampliación sostenida del acceso a oportunidades de formación artística y cultural en todo el municipio.																																															

8.1 Identificación de Actores del Proyecto:										
Actor		Entidad		Categoría	Características		Tipo de contribución o razón del desacuerdo			
Nacional		Ministerio de Cultura		Cooperante	Promover el reconocimiento de los valores patrimoniales de las regiones, mediante el apoyo de eventos tradicionales, ferias y fiestas populares folclóricas.		Generación de política pública en materia de Cultura en sus diversas manifestaciones.			
Departamental		Gobernación de Cundinamarca - IDECUT		Cooperante	Brindar acceso a la cultura en igualdad de condiciones para todos, promoviendo el ejercicio libre y pleno de los derechos culturales a través del Modelo de Gestión Pública de la Cultura de Cundinamarca.		Garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los cundinamarqueses es una responsabilidad compartida con las instancias responsables de cultura.			
Otros		Artistas locales		Beneficiarios	Tener espacios de participación en la agenda local cultural.		Participar de los actos culturales y folclóricos que se realicen en el marco de la agenda cultural.			
8.2 Analisis de los participantes: La implementación de la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes en las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha involucra a diversos actores clave. La Secretaría de Cultura y Turismo lidera la coordinación, planificación y seguimiento del proyecto, mientras que los formadores, artistas locales y portadores de saberes aportan sus conocimientos para desarrollar los procesos pedagógicos. Las comunidades de cada territorio —niños, jóvenes, adultos, personas mayores y población vulnerable— participan como beneficiarios directos y actores esenciales para la apropiación y sostenibilidad de la iniciativa. Las instituciones educativas, organizaciones sociales, colectivos culturales y juntas de acción comunal funcionan como aliados estratégicos para la convocatoria, el apoyo logístico y la dinamización del proceso. Finalmente, entidades municipales de infraestructura, seguridad y desarrollo social complementan el proyecto con orientaciones técnicas y operativas, garantizando que la Escuela de Formación funcione de manera articulada, territorial y efectiva.										
9.1 Articulación Plan de Desarrollo Nacional: "Colombia: Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026" Programa: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Transformación: Otorgarle a la política de Paz Total una dimensión artística y cultural. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. Reconocimiento, salvaguarda y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Catalizador: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz y Sistema de Cuidado para la vida y la paz.										
9.2 Articulación Plan de Desarrollo Departamental: Plan Departamental De Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: "Más que un plan" Línea Estratégica "Con-unidad" Programa/Apuesta Integridad Humana										
9.3 Articulación Plan de Desarrollo Municipal:										
9.31 EJE		Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente				9.32 Temática de desarrollo				
9.4 Planes Sectoriales y / o Política Pública : Política Pública: Acuerdo Municipal No. 10 de 2023 "Por medio del cual se adopta la política pública y el plan decenal de cultura de Soacha Cundinamarca 2023-2033". Eje: Acción:										
10. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Implementación territorializada de la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes consiste en establecer la Escuela en las 6 comunas y los 2 corregimientos mediante la creación de núcleos formativos descentralizados. Esta alternativa permite ofrecer programas artísticos, culturales y comunitarios de manera equitativa, garantizando acceso cercano, permanente y pertinente para las comunidades urbanas y rurales. Incluye la contratación de formadores, diseño curricular, uso de espacios comunitarios o institucionales, dotación básica y acompañamiento pedagógico.										
11. RELACION METAS POR PROYECTO	11.1 Código Meta Plan de desarrollo	SCT-03	Descripción			Numero o Porcentaje %	Magnitud	Cumplimiento por año		
			Implementar en las 6 comunas y los 2 corregimientos, la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes de Soacha.			8	8,00	2026	2027	
	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador	Ponderación meta de Resultado %	
	cultura	33	Promoción y acción efectiva a procesos culturales y artísticos.	3301	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	3301087	Cursos Finalizados	330108703	9%	
								TOTAL APOORTE	100%	

12. ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto de implementación de la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes en las 6 comunas y los 2 corregimientos de Soacha incorpora aspectos ambientales orientados a garantizar un desarrollo responsable y sostenible. Las actividades formativas y logísticas promoverán el uso adecuado de espacios comunitarios sin generar afectaciones a zonas verdes o recursos naturales, incentivando prácticas de manejo adecuado de residuos, uso eficiente de materiales y reducción de impactos durante la realización de talleres o eventos. Además, la formación artística puede integrar enfoques de educación ambiental, fomentando en la comunidad la valoración del entorno, el reciclaje creativo y el cuidado del espacio público. En conjunto, el proyecto contribuye a fortalecer una cultura ambientalmente responsable y a minimizar cualquier afectación negativa sobre el territorio.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
	Accidentes generados por aglomeraciones de público (De origen humano no intencionales)	Moderado	Moderado	Problemas de movilidad y control de multitudes	Generar el Planes de Emergencia y Contingencia para los eventos de la Agenda cultural
Se presentan retrasos en los contratos requeridos para la ejecución de la Agenda Cultural (Administrativos)	Moderado	Moderado	Reprogramación del calendario de eventos	Efectuar las acciones administrativas y procontractuales requeridas para el montaje de los procesos de selección	

14. CONCEPTOS, LICENCIAS, ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES, PERMISOS Y OTROS

15. PLAZO DE EJECUCIÓN 2026-2027

16. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

16.1 Gestión de financiación: Nacional: Departamental: Municipal: Otro:

Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha (Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial)

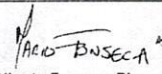
16.2 Gestión de cofinanciación: En gestión Gestionado No aplica:

OBJETIVO ESPECÍFICO MGA	CÓDIGO META	PRODUCTO EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO PRODUCTO 1	ACTIVIDADES EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO ACTIVIDAD	2026		2027		
						Unidades	valor	Unidades	Valor	
17. PPTO OFICIAL DEL PROYECTO Implementar la Escuela de Formación Cultural, Artística y de Saberes en las 6 comunas y los 2 corregimientos del municipio de Soacha con el fin de garantizar procesos formativos accesibles, permanentes y de calidad que fortalezcan el desarrollo cultural, la participación comunitaria y la identidad territorial.	SCT-03	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	\$ 2.680.237.893,00	Dotar y fortalecer las escuelas con la adquisición de insumos para cada una de las escuelas artísticas y culturales con materiales didácticos y pedagógicos, instructores para así darle continuidad a los procesos culturales formativos en la Ciudad Diseñar, Evaluar, implementar e imprimir plan de estudios que permita que la comunidad se acerque a la oferta institucional Promover la participación en las escuelas artísticas y culturales por medio de jornadas de sensibilización en las diferentes comunas de la ciudad de Soacha	\$ 2.680.237.893,00	1	\$ 20.000.000,00	1	\$ 1.737.242.891,00	
					1	\$ 10.000.000,00				
					1	\$ 8.051.000,00				
					1	\$ 115.536.000,00				
					1	\$ 729.408.000,00				
					1	\$ 30.000.000,00				
					1	\$ 30.000.000,00				
					1	\$ 1,00				
							1	\$ 1,00		
					TOTALES	\$ 2.680.237.893,00	\$ 942.995.001	\$ 1.737.242.892,00		

18. CALCULO DE BENEFICIOS DEL PROYECTO se anexa formato DE-FR-029 calculo de beneficios

19. OTROS ANEXOS N/A

Elaboró OSCAR CUBILLOS CTO 160/2025 PARTE FINANCIERA

Vo.Bo 
Mario Alberto Fonseca Diaz
 Secretario de Cultura y Turismo

